

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA- 038-2025

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA PAZ DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto denominado “Mejoramiento del Estadio Municipal La Paz del municipio de Apulo, Cundinamarca” corresponde a una iniciativa de infraestructura social que busca intervenir el principal escenario deportivo de la localidad. Este estadio, localizado en el casco urbano del municipio, constituye un punto de encuentro para la comunidad apuleña, siendo utilizado de manera frecuente para la práctica de disciplinas deportivas, actividades recreativas, eventos culturales y encuentros comunitarios.

El Estadio Municipal La Paz es considerado un espacio estratégico dentro de la dinámica social y cultural del municipio, pues concentra gran parte de la vida deportiva y sirve como escenario de integración intergeneracional entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Su importancia radica en que es el epicentro de torneos municipales, departamentales e incluso encuentros de carácter regional, lo que lo convierte en un equipamiento fundamental para el desarrollo social y deportivo de Apulo.

La intervención se enmarca dentro de las políticas públicas locales, departamentales y nacionales que promueven el fortalecimiento del deporte, la recreación y la sana convivencia como mecanismos para mejorar la calidad de vida de la población. El proyecto, además, se articula con los planes de desarrollo vigentes que contemplan la inversión en infraestructura deportiva como motor de cohesión social, participación ciudadana y promoción de hábitos de vida saludable.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con la estructuración del proyecto por parte del departamento de Cundinamarca, el Estadio Municipal La Paz constituye el principal escenario deportivo con que cuenta el municipio de Apulo para la práctica del fútbol, la recreación y el desarrollo de eventos comunitarios. No obstante, actualmente presenta deficiencias significativas que limitan su uso pleno.

En particular, el estadio carece de un sistema de iluminación artificial, lo cual impide su utilización en horarios nocturnos y restringe la programación de actividades deportivas y culturales durante la tarde-noche. Esta carencia también genera condiciones de inseguridad en el entorno, reduciendo el interés de la comunidad en el aprovechamiento del espacio.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Si bien en los últimos años se han desarrollados mejoras en la infraestructura del estadio, el escenario continúa siendo insuficiente para atender de manera adecuada a la población usuaria, que asciende aproximadamente a 6.732 personas entre los 05 y 69 años de Edad. El espacio existente presenta limitaciones en su infraestructura eléctrica, graderías y zonas complementarias, lo que disminuye su funcionalidad y su potencial como centro de integración social y deportiva

En consecuencia, las condiciones actuales evidencian un deterioro progresivo y una infraestructura incompleta, que no responde a las necesidades crecientes de la comunidad ni a los estándares que requieren los eventos deportivos y recreativos en el municipio.

2.1 Alcance

El sistema de iluminación que se pretende instalar en el estadio municipal La Paz de Apulo, contará con la instalación de Poste metálico de 16 m con pintura a base de cromozato de zinc para montaje de reflectores. Incluye soporte para tres (3) reflectores. Las luminarias serán Reflector LED Sylvania 100-240V 2F 300W (con viseras).

Además de lo anterior se realizará la instalación de una red eléctrica para la alimentación de las luminarias, la cual será instaladas de forma subterránea, así como también se realizará la instalación de luminarias para graderías y zonas comunes y la instalación de puntos eléctricos en áreas comunes camerinos y baños.

El mejoramiento se realizará en el estadio municipal La Paz ubicado en el casco urbano, el proyecto busca beneficiar a 6.732 personas. El proyecto plantea realizarse en 7 meses, incluyendo el proceso pre contractual y generara 8 empleos directos y 6 indirectos.

2.2.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto estructurado por la Alcaldía de Apulo Cundinamarca contempla su ejecución en una fase que contiene las siguientes etapas o actividades:

1. Actividades preliminares

- Localización y replanteo con elementos de alta precisión (cajas de inspección, ductos eléctricos y postes)

2. Excavaciones y rellenos

- Excavación manual para ductos eléctricos, cajillas y huecos de cimentación de postes.
- Relleno y compactación del material en áreas de instalación de ductos y cajillas.
- Pradización en grama bermuda en zonas intervenidas del campo deportivo.

3. Red de media tensión

- Suministro e instalación de estructura para Media Tensión LA209 Circuito primario sencillo derivación a 90° con retención inferior. Incluye poste y accesorios mencionados en la norma.
- PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN
 - PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 SOBRE MALLA CON VENA. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.
 - PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS
- 4. Red de baja tensión**
- Suministro e instalación de Cámara de inspección sencilla CS-275 + tapa
 - Suministro e instalación de Sistema de Malla de Puesta a Tierra
 - Suministro e instalación de Acometida en Cable de Cu 3#1/0+1#2T AWG THHN/THWN
 - Suministro e instalación de Canalización Un (1) ducto ø2" PVC (subt.) - sin resanes.
 - Suministro e instalación de Caja AE305
 - Suministro e instalación de Puesta a tierra para tablero general y/o armario con una (1) varilla.
 - Suministro e instalación de Tablero trifásico de 12 circuitos sin espacio para totalizador
 - Suministro e instalación de Acometida en Cable de Cu 2#10+1#10T AWG THHN/THWN
 - Suministro e instalación de Canalización Cuatro (4) ductos ø2" PVC (subt.) -sin resanes.
 - Suministro e instalación de Cámara de inspección tipo AP. CS-274 + tapa
 - Suministro e instalación de Poste metálico de 16 m con pintura a base de cromozato de zinc para montaje de reflectores. Incluye soporte para tres (3) reflectores.
 - Suministro e instalación de Reflector LED Sylvania 100-240V 2F 300W (con viseras)
- 5. Suministro de iluminación de graderías y áreas comunes**
- Suministro e instalación de luminarias para graderías y zonas comunes
 - Suministro e instalación de Tablero trifásico áreas comunes
 - Suministro e instalación de puntos eléctricos en áreas comunes camerinos y baños
 - Suministro e instalación de Puesta a tierra para tablero general y/o armario con una (1) varilla.
- 6. Sistema de apantallamiento**
- Suministro e instalación de Puesta a tierra para poste con una (1) varilla.
 - Tendido de cable de cobre desnudo #1/0 AWG Enterrado
 - Kit de punta captadora de rayo en aluminio ø5/8" x 1,00m + base
 - Bajante en Alambro de Aluminio Ø8mm (#1/0) sobrepuesto en postes.

2.2 Localización

El proyecto se encuentra localizado, en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Apulo, en el área urbana, Estadio Municipal de La Paz. La localización exacta se determina de la siguiente forma:

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Apulo

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página 4
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023	

Centro poblado: Urbano

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Estado municipal La Paz, área urbana del municipio. N: 4° 31' 18" W: 74°35' 28"

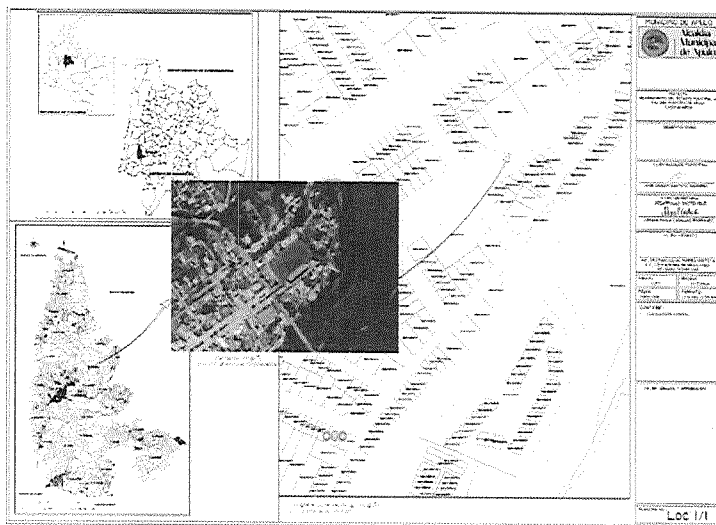


Figura 1.1. :PLANO DE LOCALIZACIÓN

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídica, social y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	2
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Si bien en los últimos años se han desarrollados mejoras en la infraestructura del estadio, el escenario continúa siendo insuficiente para atender de manera adecuada a la población usuaria, que asciende aproximadamente a 6.732 personas entre los 05 y 69 años de Edad. El espacio existente presenta limitaciones en su infraestructura eléctrica, graderías y zonas complementarias, lo que disminuye su funcionalidad y su potencial como centro de integración social y deportiva

En consecuencia, las condiciones actuales evidencian un deterioro progresivo y una infraestructura incompleta, que no responde a las necesidades crecientes de la comunidad ni a los estándares que requieren los eventos deportivos y recreativos en el municipio.

2.1 Alcance

El sistema de iluminación que se pretende instalar en el estadio municipal La Paz de Apulo, contará con la instalación de Poste metálico de 16 m con pintura a base de cromozato de zinc para montaje de reflectores. Incluye soporte para tres (3) reflectores. Las luminarias serán Reflector LED Sylvania 100-240V 2F 300W (con viseras).

Además de lo anterior se realizará la instalación de una red eléctrica para la alimentación de las luminarias, la cual será instaladas de forma subterránea, así como también se realizará la instalación de luminarias para graderías y zonas comunes y la instalación de puntos eléctricos en áreas comunes camerinos y baños.

El mejoramiento se realizará en el estadio municipal La Paz ubicado en el casco urbano, el proyecto busca beneficiar a 6.732 personas. El proyecto plantea realizarse en 7 meses, incluyendo el proceso pre contractual y generara 8 empleos directos y 6 indirectos.

2.2.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto estructurado por la Alcaldía de Apulo Cundinamarca contempla su ejecución en una fase que contiene las siguientes etapas o actividades:

1. Actividades preliminares

- Localización y replanteo con elementos de alta precisión (cajas de inspección, ductos eléctricos y postes)

2. Excavaciones y rellenos

- Excavación manual para ductos eléctricos, cajillas y huecos de cimentación de postes.
- Relleno y compactación del material en áreas de instalación de ductos y cajillas.
- Pradización en grama bermuda en zonas intervenidas del campo deportivo.

3. Red de media tensión

- Suministro e instalación de estructura para Media Tensión LA209 Circuito primario sencillo derivación a 90° con retención inferior. Incluye poste y accesorios mencionados en la norma.
- PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN
 - PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 SOBRE MALLA CON VENA. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN
 - PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS
- 4. Red de baja tensión**
- Suministro e instalación de Cámara de inspección sencilla CS-275 + tapa
 - Suministro e instalación de Sistema de Malla de Puesta a Tierra
 - Suministro e instalación de Acometida en Cable de Cu 3#1/0+1#2T AWG THHN/THWN
 - Suministro e instalación de Canalización Un (1) ducto ø2" PVC (subt.) - sin resanes.
 - Suministro e instalación de Caja AE305
 - Suministro e instalación de Puesta a tierra para tablero general y/o armario con una (1) varilla.
 - Suministro e instalación de Tablero trifásico de 12 circuitos sin espacio para totalizador
 - Suministro e instalación de Acometida en Cable de Cu 2#10+1#10T AWG THHN/THWN
 - Suministro e instalación de Canalización Cuatro (4) ductos ø2" PVC (subt.) -sin resanes.
 - Suministro e instalación de Cámara de inspección tipo AP. CS-274 + tapa
 - Suministro e instalación de Poste metálico de 16 m con pintura a base de cromozato de zinc para montaje de reflectores. Incluye soporte para tres (3) reflectores.
 - Suministro e instalación de Reflector LED Sylvania 100-240V 2F 300W (con viseras)
- 5. Suministro de iluminación de graderías y áreas comunes**
- Suministro e instalación de luminarias para graderías y zonas comunes
 - Suministro e instalación de Tablero trifásico áreas comunes
 - Suministro e instalación de puntos eléctricos en áreas comunes camerinos y baños
 - Suministro e instalación de Puesta a tierra para tablero general y/o armario con una (1) varilla.
- 6. Sistema de apantallamiento**
- Suministro e instalación de Puesta a tierra para poste con una (1) varilla.
 - Tendido de cable de cobre desnudo #1/0 AWG Enterrado
 - Kit de punta captadora de rayo en aluminio ø5/8" x 1,00m + base
 - Bajante en Alambroón de Aluminio Ø8mm (#1/0) sobrepuesto en postes.

2.2 Localización

El proyecto se encuentra localizado, en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Apulo, en el área urbana, Estadio Municipal de La Paz. La localización exacta se determina de la siguiente forma:

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Apulo

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	4
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Centro poblado: Urbano

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Estado municipal La Paz, área urbana del municipio. N: 4° 31' 18" W: 74°35' 28"

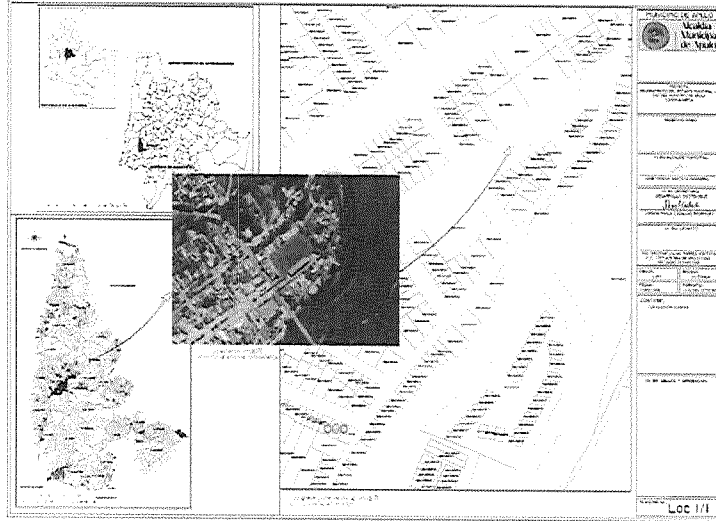


Figura 1.1. :PLANO DE LOCALIZACIÓN

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídica, social y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	5
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida será por valores unitarios, conforme a la propuesta económica presentada.

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	6
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto resultado de la estructuración realizada por la alcaldía de Apulo que contiene el soporte técnico de detalle para el desarrollo del presente proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. Si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO			
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920			
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co			
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co			
Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	7
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para la suscripción del acta de inicio.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	8
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

- Un (1) Director de interventoría de (50%)
- Un (1) Residente de interventoría (100%)

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Profesional en Ingeniería Eléctrica con matrícula profesional vigente	N/A	Ocho (8) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar haber ejercido el cargo de director de Interventoría en mínimo en tres (3) contratos de proyectos de electricidad y/o similares
2	1	Ingeniero Eléctrico Residente de Interventoría	Profesional en Ingeniería eléctrica, con matrícula profesional vigente	N/A	Seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar haber ejercido el cargo de residente de interventoría en mínimo en tres(3) contratos de proyectos de electricidad y/o similares

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	9
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para la adecuada ejecución de las actividades del INTERVENTOR, el municipio de Apulo estimó en la formulación del proyecto que requiere como mínimo los siguientes elementos durante la ejecución de las obras a realizar interventoría:

- Siete (7) meses de Alquiler de Oficina y servicios públicos
- Siete (7) meses de comunicaciones
- Un (1) pólizas del contrato
- Siete (7) meses de papelería de oficina
- Los demás requeridos para el desarrollo del contrato sin que ello implique un mayor costo para la entidad.

Igualmente, los costos de interventoría incluyen todos viático necesario por parte del director, cuando se requieran sus traslados en los días necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Incluye todo tipo de transporte adicional requerido para el traslado del personal. Incluye todo ensayos para el control de calidad. Incluye todo medio de comunicación fija y/o celular y/o de datos, etc para el cumplimiento de las obligaciones del interventor. Incluye todos los gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	10
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	11
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Estará a cargo de la Interventoría velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la ASOCIACIÓN relacionada con la valla informativa y deberá velar por la implementación de señalización que minimice los riesgos de accidentes

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá realizar el seguimiento permanente a la gestión, obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del

El Interventor deberá:

- Verificar que el Contratista gestione y presente oportunamente todos los permisos y licencias ante las autoridades competentes.
- Revisar la legalidad, vigencia y aplicabilidad de cada documento, dejando constancia en los informes mensuales.
- Reportar a la Entidad Contratante cualquier incumplimiento, vencimiento o falta de documentación que pueda poner en riesgo la ejecución de la obra.
- Recomendar medidas preventivas y correctivas en caso de inconsistencias.

El interventor deberá asegurar la indemnidad de la Asociación por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.

El interventor dará velar y dar cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

12.1. Las hojas de vida del personal clave y sus soportes deben presentarse para revisión y aprobación como prerequisite para la suscripción del acta del inicio

12.2. Las hojas de vida del personal diferente al clave y sus soportes deben presentarse para revisión y aprobación de acuerdo al plan de cargas aprobado por el supervisión

12.3. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

12.4. Cuando aplique, en la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

12.5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios que hacen parte del proyecto, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la Asociación así lo indique (para aprobación de la Interventoría. Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	12
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables.

Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite de referentes a la Licitación Pública concerniente a esta Interventoría y debe estar totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

- 12.6. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- 12.7. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
- 12.8. El interventor deberá poner a disposición su capacidad técnica y experiencia con el fin de realizar el debido seguimiento al desarrollo del contrato, ejerciendo control sobre los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y jurídicos relacionados con el mismo, y manteniendo informada oportunamente a la Asociación de cualquier.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente, según corresponda y/o aplique, en los términos consignados en el Manual de Interventoría Vigente Apéndices del Proyecto, y el presente Anexo Técnico:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	13
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	15
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	16
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		


6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron por el municipio de Apulo y los demás que hacen parte integral del presente proceso.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 31 días del mes de octubre de 2025.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo

Elaboró: Lilian Adriana Escobar B/ CPS oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas Valbuena/ Jefe oficina de contratación

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----